

SECRETARIA- A Despacho de la señora Juez la presente diligencia informando que se cumplieron los presupuestos procesales y los términos del edicto emplazatorio de las personas que se crean con derecho, realizándose el Registro Nacional en línea conforme al CGP. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de julio de 2023.

La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

Ref.: Sucesión
Dte: Gilbert Muñoz Medina
José Luis López Muñoz
Jhon James Muñoz
Yomaira Cortes
Causantes: Henry Eduardo Muñoz
Lucila Maria Medina

Auto de Sust. No. 589

Rad. 7600140030282019-00832-00

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que venció el término del Registro Nacional en línea conforme al art. 108 del CGP y agregada al expediente, se fijará fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos de bienes y deudas, diligencia a la que podrán concurrir los interesados conforme a la ley (C.G.P., Art. 501, 507 y cons. 1312 del C.C.).

Conforme lo anterior, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Cali- Valle del Cauca,

DISPONE:

1). SEÑALAR el día 26 del mes de JULIO del año 2023 a las 10:00 AM, para la realización de la audiencia de INVENTARIO Y AVALUO de bienes y deudas de la herencia dejada por los causantes HENRY EDUARDO MUÑOZ y LUCILA MARIA MEDINA, conforme lo ordena el art. 501 y 507 del C.G.P.

2). Debe la parte actora al momento de la diligencia, tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 5° del Art. 489 del Nuestra Obra Ritual Civil, y en el art. 501 *ibidem*.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **118** hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 DE JULIO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria

C.S.G.